



**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES,  
DIRECCIÓN DE SECPLAN”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO  
DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN  
DE ORDEN DE COMPRA.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.831/**

**QUILLÓN, 22 SEP 2020**

**VISTOS:**

1. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 4366-4-COT20, de fecha 23.07.2020;
2. Ficha Técnica N°58, de fecha 23.07.2020, de SECPLAN;
3. Ficha Técnica N°191, de fecha 03.08.2020, de DIDECO;
4. Preobligación Presupuestaria N°5/800, de fecha 24.07.2020;
5. Preobligación Presupuestaria N°5/830, de fecha 05.08.2020;
6. Orden de Compra N°4366-94-AG20, de fecha 03.08.2020;
7. Certificado N°102 de Cumplimiento, de fecha 21.09.2020;
8. Factura Electrónica N°67818, de fecha 25.08.2020.-
9. Decreto Alcaldicio N°5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
10. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
11. Decreto Alcaldicio N°2.065, de fecha 15.06.2020, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. Decreto Alcaldicio N°2.085, de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar, como administrador municipal;
13. Decreto Alcaldicio N°2.112, de fecha 23.06.2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
14. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
15. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
16. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ Que se requiere la adquisición de 2 equipos computacionales, para ser utilizados por profesional de SECPLAN y profesional del programa denominado “Centro Integral del Adulto Mayor, comuna de Quillón 2019” de la Dirección de Desarrollo Comunitario y su adquisición es fundamental para un mejor desempeño y optimización de procesos administrativos internos de la dirección de SECPLAN y DIDECO.
- ~ Las 13 Cotizaciones postuladas a la Solicitud de Cotización Compra ágil ID 4366-4-COT20, en Mercado Público, con fecha de apertura 23-07-2020 y fecha de cierre 27-07-2020 y siendo seleccionada la Cotización del proveedor **DELL COMPUTER DE CHILE LTDA., RUT N°77.099.980-4.**
- ~ Considerando: que el producto solicitado, no se encuentra en convenios de suministros vigente de la Ilustre Municipalidad de Quillón, producto no se encuentra en convenio Marco y

realizar licitación pública no es conveniente, debido al costo financiero de tiempo y RR. HH que es desproporcionado al valor de lo requerido.

- ~ El Artículo 10 bis "**Compra Ágil**", del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la adquisición.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante "**Trato Directo**", entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **DELL COMPUTER DE CHILE LTDA., RUT N°77.099.980-4**, por la suma de **\$1.496.887.-** (un millón cuatrocientos noventa y seis mil, ochocientos ochenta y siete pesos) **IVA incluido**, para la compra denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES, DIRECCIÓN DE SECPLAN**" bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
2. **AUTORIZA**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.  
Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2020.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

  
**JOSÉ ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"Por orden del alcalde"**

NCP/anh

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.